

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
REGLAMENTO DE TRAMITACIÓN DE
OTRAS LICENCIAS FEDERATIVAS DE ÁMBITO NO DEPORTIVO**

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 71 de los Estatutos federativos vigentes, la RFESS tiene competencia para establecer licencias para participar en actividades de la RFESS enmarcadas dentro del ámbito de sus competencias privadas
2. Se establecen los siguientes tipos de licencia:

- a. Socorristas.

Deberán estar en posesión de la correspondiente formación de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la RFESS. La licencia habilitará para la asistencia a cursos de salvamento y socorrismo o cualquier otro de acuerdo con los programas formativos establecidos por la Escuela Española de Salvamento y Socorrismo. La posesión de la licencia implica que su titular se encuentra federado durante la correspondiente temporada teniendo derecho a las estipulaciones que en materia de accidentes y de responsabilidad civil queden establecidas en las correspondientes pólizas, así como a beneficiarse de las ventajas que la RFESS pudiera disponer a través de los correspondientes descuentos en la asistencia a cursos, jornadas, congresos, actividades, adquisición de material, etc.

- b. Profesores.

Deberán estar en posesión de la correspondiente formación de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y al Reglamento de la EESS. La licencia habilitará para la impartición de los cursos recogidos en el Reglamento de la EESS así como para la asistencia a cursos de salvamento y socorrismo o cualquier otro de acuerdo con los programas formativos establecidos por la Escuela Española de Salvamento y Socorrismo. La posesión de la licencia implica que su titular se encuentra federado durante la correspondiente temporada teniendo derecho a las estipulaciones que en materia de accidentes y de responsabilidad civil queden establecidas en las correspondientes pólizas, así como a beneficiarse de las ventajas que la RFESS pudiera disponer a través de los correspondientes descuentos en la asistencia a cursos, jornadas, congresos, actividades, adquisición de material, etc.

- c. Directivos.

Deberán haber sido nombrados de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la RFESS o de la federación autonómica o club integrado en la RFESS.

3. La licencia se expide por la RFESS a petición de una federación autonómica de salvamento y socorrismo integrada en la RFESS a través de la plataforma informática de tramitación de licencias habilitada a tal efecto o directamente por el interesado utilizando los impresos establecidos al efecto por la RFESS ubicados en su página web www.rfess.es

#StopAhogados

4. En todo caso, en la solicitud deberán consignarse, como mínimo, los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos
 - sexo (H/M)
 - fecha de nacimiento
 - domicilio
 - NIF o NIE
 - Tipo de licencia solicitada
 - Si se solicita la tramitación de alta en las pólizas de seguro de la RFESS o acreditación de estar asegurado por otra entidad.
5. A la solicitud se le acompañará la siguiente documentación que deberá ser remitida por correo electrónico a: administración@rfess.es.
 - Número de referencia de la tramitación asignado por la aplicación informática
 - Acreditación de estar en posesión del correspondiente seguro en caso de no solicitar la inclusión en el de la RFESS.
6. La RFESS verificará la corrección de las solicitudes y procederá a su validación emitiendo la correspondiente tarjeta de licencia o notificará las incidencias detectadas dando un plazo para su subsanación. Realizada la validación, emitirá la correspondiente factura que deberá ser abonada en un plazo de 35 días naturales contados a partir de la fecha de su emisión.
7. Las cuotas correspondientes a cada tipo de licencia serán aprobadas por la Asamblea General de la RFESS.
8. La RFESS será responsable de la gestión y mantenimiento de la base de datos de licencias tramitadas con las limitaciones que establezca la legislación de Protección de datos.

DISPOSICIONES FINALES.

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de octubre de 2015 coincidiendo con el comienzo de la temporada 2015/2016.

#StopAhogados